



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCIINGO
2016-2018



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Promoción de Derechos Humanos.				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en promover y difundir los Derechos Humanos en general o por determinado sector según corresponda el caso, invitando al público que recibe el servicio a respetar, divulgar y ser participe de igual forma en la promoción de Derechos Humanos con las demás personas.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 147 K, XVIII Ley Orgánica Municipal del Estado de México, art. 9 Fracción III y VII del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, art. 221 fracción II del Bando Municipal de Temascalcingo de José María Velasco.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno.	VIGENCIA:	Indeterminada.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	Solo para consulta www.temascalcingo.gob.mx .
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición de los interesados o en ofrecimiento del servicio.			
REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS				
Por escrito libre, en forma verbal, Personalmente o mediante un tercero legitimado para solicitarlo.	ORIGINAL	COPIA(S)	Cap. II Art. 9 Fracción III Y VII del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México. art. 147 K, XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
	X			
PERSONAS MORALES				
Mediante solicitud por escrito y a través del representante legal o persona facultada para representarla.	ORIGINAL	COPIA(S)	Mismo que personas físicas.	
	X			
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Mediante solicitud por escrito y copia del nombramiento oficial del responsable de la institución.	ORIGINAL	COPIA(S)	Miso que personas física.	
	X			
OTROS				
No aplica.	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	Indeterminado.	TIEMPO DE RESPUESTA:	Quince días.	
VIGENCIA:	Permanente			
COSTO:	\$Ninguno.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Solicitar asesoría a la comisión estatal o nacional de Derechos Humanos.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Bajo ninguna circunstancia se niega o se obstaculiza la petición del servicio de promoción de los Derechos Humanos.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Ayuntamiento de Temascalcingo		Defensoría Municipal de Derechos Humanos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Reynaldo Segundo Romero.		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Temascalcingo	
C.P.:	50400.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9 a 16 horas de lunes a viernes.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
718	1260020	124		dmdh_temas@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	M. en D. Baruch Delgado Carbajal			
DOMICILIO:	CALLE:	Doctor Nicolás San Juan	NO. INT. Y EXT.:	113
COLONIA:	Ex – Rancho Cuauhtémoc	MUNICIPIO:	Toluca	
C.P.:	50010	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Los 365 días del año las 24 horas del día	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	(01 722) 236-05-60 o Lada sin costo 01800-999-4000		No aplica.	www.codhem.org.mx
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Temascalcingo, México.			
OTROS				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Que son los derechos Humanos?
RESPUESTA:	Son aquellas libertades que se encuentran en nuestra constitución política, y son de carácter inalienable e inherentes a las personas.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿De que se encarga los Derechos Humanos?
RESPUESTA:	De proteger la dignidad de todas las personas por igual, y salvaguardar el libre desarrollo de la personalidad
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quien tiene la obligación de respetarlos?
RESPUESTA:	Todas las personas y el Estado sin distinción de rango o jerarquía.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Asesoría en Materia de Derechos Humanos.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. Reynaldo Segundo Romero. Defensor Municipal de Derechos Humanos	Lic. Reynaldo Segundo Romero. Defensor Municipal de Derechos Humanos	01-03-2017